CONSTANCIA DE ARCHIVO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. INS-SASI-090-2022 CON NÚMERO DE PROCESO No.INS-SASI-005-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MEDIMALCO S.A.S.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CONSIDERANDO

Que la actividad contractual constituye un ejercicio claro de la función administrativa, en cuyo desarrollo las Entidades Estatales deben ceñirse a los principios constitucionales previstos en la carta política, especialmente lo consagrado en el artículo 209 y las normas que rigen la materia.

Que el Instituto suscribió el Contrato de Compraventa No.INS-SASI-090-2022, con número de proceso SASI-005- 2022 el 1 de junio de 2022, cuyo objeto consistió en: *"Adquirir elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud".*

Que el valor total y ejecutado del contrato fue de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($58.750.429,55),** incluidos impuestos, y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el término de ejecución del contrato inició el 6 de junio de 2022 y finalizó el 30 de septiembre de 2022.

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 dispone: "*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación...", de conformidad con los señalado en la norma citada,* **el contrato de compraventa en mención no es objeto de liquidación** por tratase de un contrato de ejecución instantánea.

Que una vez revisado el expediente se verificó que el contrato cuenta con el informe final de ejecución y cumplimiento suscrita por la supervisión, evidenciando el recibido a satisfacción.

Que, durante la ejecución del contrato, no se solicitó trámite administrativo alguno, ni imposición de multas por mora o incumplimiento de obligaciones contractuales, ni aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

Que teniendo en cuenta las disposiciones legales arriba señaladas y con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en materia de descongestión de archivo, la Secretaria General (E):

HACE CONSTAR

PRIMERO: Que a partir de la fecha se cierra el Contrato de Compraventa No. INS-SASI-090-2022 con número de proceso INS-SASI-005-2022.

SEGUNDO: Que en consecuencia de lo anterior se procede al archivo del expediente.

Se expide la presente en Bogotá D.C. y se perfecciona con la firma del ordenador del gasto a través de la plataforma del Secop II.

Elaboró:
Diana Gonzalez Vizcaya
Profesional Universitario
Grupo Gestión Contractual

Revisó:
Sandra Patricia Pinto Garay
Contratista
Secretaría General